



Consejo Federal de Educación

## Resolución CFE Nº 240/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO la Constitución Nacional y las leyes Nos. 26.206, 26.852 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece la plena igualdad de todos sus habitantes ante la ley, sin distinciones de sangre y ni de nacimiento.

Que nuestra Carta Magna incorporó a través de su artículo 75 inciso 22, tratados internacionales que reconocen que los derechos y garantías de todas las personas son irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Que la Ley de Educación Nacional, en su artículo 11, incisos c) y d), fija, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, la obligación de brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos y de participación, libertad, solidaridad, respeto a los derechos humanos y preservación del patrimonio, entre otros, en pos de fortalecer la identidad nacional y la diversidad cultural.

Que este organismo aprobó en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de la educación obligatoria, la reflexión y el debate sobre las representaciones individuales y colectivas para la construcción de una ciudadanía intercultural y la promoción de una ética dialógica; considerando que nuestra Nación se conforma desde múltiples identidades, pueblos indígenas, criollos, afrodescendientes, migrantes, entre otros, en un proceso que continúa en el presente.

Que la Ley Nº 26.852 instituyó el 8 de noviembre como "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro" en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de capitana, por su arrojo y valor en el campo de batalla.

Que esta norma constituye el primer reconocimiento legislativo de carácter nacional hacia los afrodescendientes.

Que la referida Ley dispone incorporar el 8 de noviembre al calendario escolar.



*Consejo Federal de Educación*

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Santa Fe, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 60° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al calendario escolar el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Firman:**

**Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación**

**Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE**

**Resolución CFE N° 240/14**